

DECRETO N° 2148 /

TEMUCO,

VISTOS: 07 JUL. 2015

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 4.782 de fecha 18 de Diciembre de 2013, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2014.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 713 de fecha 24 de Noviembre de 2014, que aprueba las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y planos de la Propuesta Pública N° 177-2014: Ampliación Box Kinésico y Sala Era en CESFAM Pedro de Valdivia, Temuco, ID 1658-1085-LE14.
- 3.- El Decreto Alcaldicio N° 789 de fecha 18 de Diciembre de 2014, que acepta la oferta presentada por el contratista Sr. Eduardo Pascual Vallejos Solís, RUT \_\_\_\_\_ por un monto de \$16.655.478. IVA incluido.
- 4.- El Decreto Alcaldicio N° 101 de fecha 13 de Enero de 2015, que aprueba el contrato suscrito entre el contratista Sr. Eduardo Pascual Vallejos Solís y la Municipalidad de Temuco.
- 5.- El Acta de entrega de terreno de fecha 19 de Enero de 2015, donde indica como fecha de término el 20 de Marzo de 2015.
- 6.- El Informe del Inspector Técnico de fecha 23 de Junio de 2015.
- 7.- El incumplimiento en el plazo de ejecución de obras de acuerdo al Acta de Entrega de Terreno, que indica fecha de término el 20 de Marzo de 2015.
- 8.- La Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 9.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- El Art. 31 letra b) de las Bases Administrativas que establece aplicar multas por atraso en la entrega total y satisfactoria de la obra contratada, aplicando una multa diaria equivalente al 0,5 % del monto neto del total del contrato \$13.996.201, es decir, \$69.981 diarios.
- 2.- La Carta del Contratista de fecha 18 de Junio de 2015, en la cual comunica que con fecha 18 de Junio de 2015 puso término de ejecución a la obra.
- 3.- El no cumplimiento al plazo de ejecución estipulado en el Acta de Entrega de Terreno que indica como fecha de término el 20 de Marzo de 2015.
- 4.- El Informe Técnico de Obras de fecha 23 de Junio de 2015.



MUNICIPALIDAD DE  
TEMUCO

DECRETO:

1.- Procédase aplicar una multa de \$6.298.290.- (seis millones doscientos noventa y ocho mil doscientos noventa pesos) al contratista Sr. Eduardo Pascual Vallejos Solís, RUT correspondiente a 90 días corridos por incumplimiento en el plazo de Ejecución de acuerdo a lo establecido en la cláusula novena del contrato suscrito con fecha 12 de Enero de 2015, entre el contratista Sr. Eduardo Pascual Vallejos Solís y la Municipalidad de Temuco para la obra "Ampliación Box Kinésico y Sala Era en CESFAM Pedro de Valdivia".

2.- Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por el Secretario Municipal, personalmente o por carta certificada, entregando o enviando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio, conforme al Art. 46 de la Ley 1980.

3.- La Dirección de Administración y Finanzas, procederá a descontar administrativamente del Estado de Pago N° 2 la multa señalada y se emitirá el correspondiente comprobante de ingreso al contratista Sr. Eduardo Pascual Vallejos Solís.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE



JUNA ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

MBR/IdelC/MFG

- Secretario Municipal (Notificar)
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Tesorería
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Planificación
- Dirección de Obras Municipales
- Departamento de Ejecución de Obras. (MFG)
- Contratista
- Oficina de Partes

